

*315
Resolución
2010*

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° ¹⁰² -2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 24 FEB 2010,

VISTO, el Memorandum N° 005-2010/GRP-401000-401300-401310 de fecha 29 de enero del 2010 del Sistema de Contabilidad, la Carta N° 15-01-2010-GAT-MPT de fecha 13 de enero del 2010, relacionados a la Liquidación Técnica -Financiera del Componente: 2.120522 " MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD II TALARA – PROVINCIA DE TALARA ".

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 517-2007/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 30 de octubre del 2007, se Aprobó el Expediente Técnico del Componente 2.120522 " MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD II TALARA – PROVINCIA DE TALARA ", con un Valor Referencial ascendente a S/ 2' 508,491.01, incluidos gastos generales, utilidad e IGV, con precios vigentes al mes de setiembre del 2007, con un plazo de ejecución de 180 días calendario y por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta;

Que, asimismo en la acotada resolución se Aprobó el COFINANCIAMIENTO, hasta por el monto total de DOS MILLONES CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 2'000,000.00), para la ejecución del Componente 2.120522 " MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD II TALARA – PROVINCIA DE TALARA " , el saldo del Valor Referencial será cofinanciado por la Municipalidad Provincial de Talara, la que tendrá a su cargo la convocatoria del proceso de selección y ejecución integral del proyecto, debiéndose proceder a la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional respectivo;

Mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 005-2007/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 05 de noviembre del 2007, suscrito entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y la Municipalidad Provincial de Talara, se establecieron las condiciones y lineamientos técnicos, administrativos y legales para la ejecución, vía contrato, del Componente 2.120522 Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud II Talara – Provincia de Talara, el mismo que será cofinanciado por la Gerencia Sub Regional y la Municipalidad Provincial de Talara;



304
TRES MIL
CUATRO

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 102-2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

24 FEB 2010

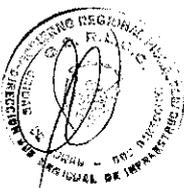
Sullana,

Con fecha 30 de noviembre del año 2007, se suscribió la Addenda N° 001 al Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 005-2007/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, a través del cual se establece que la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, realizará el Cofinanciamiento para la ejecución de la obra, hasta por el monto de S/ 2'000,000.00 (Dos Millones con 00/100 nuevos soles) y la Municipalidad Provincial de Talara, es responsable del financiamiento presupuestal del monto ascendente a S/ 600,000.00 (Seiscientos Mil y 00/100 nuevos soles), para el cumplimiento de las metas previstas, debiendo financiar además, los mayores costos que se requieran para la ejecución de la obra, tales como : adicionales de obra, reajustes, mayores gastos generales, etc, de conformidad con las normas aplicables al Contrato de obra;

Que, como resultado del Proceso de Licitación Pública N° 0006-2007CEI.P,CP,ADyMC/MPT, por el Sistema a Suma Alzada, con fecha 28 de enero del 2008, la Municipalidad Provincial de Talara suscribió con el CONSORCIO SAN JOSE(CONSTRUCTORA SANTA VERONICA S.R.Ltda – BRAN INGENIEROS S.A.C), el Contrato N° 001-2008-CEO-MPT para la ejecución de la Obra : MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD II TALARA – PROVINCIA DE TALARA, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2007, con un monto ofertado ascendente a DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 59/100 NUEVOS SOLES (S/ 2' 645,538.59), incluido los gastos generales, utilidad e IGV, con un plazo ofertado de ciento ochenta (180) días calendario, con fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Canon y Sobre Canon;

Que, la Municipalidad Provincial de Talara , con Resolución de Alcaldía N° 374-06-2009-MPT, de fecha 12 de junio del año 2009, Aprueba la Liquidación Técnica Financiera de la obra : MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD II TALARA – PROVINCIA DE TALARA, código SNIP 381111, ejecutada por el CONSORCIO SAN JOSE(CONSTRUCTORA SANTA VERONICA S.R.Ltda – BRAN INGENIEROS S.A.C), cuyo costo asciende a TRES MILLONES SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 87/100 NUEVOS SOLES (S/ 3' 065,322.87), con un saldo a favor del Contratista ascendente a S/ 271,518.17;

Que, el Gerente de Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Talara , mediante Carta N° 15-01-2010-GAT-MPT de fecha 13 de enero del 2010, remitió a la Gerencia Sub Regional el expediente de liquidación de la obra : MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD II TALARA – PROVINCIA DE TALARA ,solicitando ademas



2009
FEBRUARIO 2010

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 102-2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 12 FEB 2010,

que el cofinanciamiento efectuado por la Gerencia Sub Regional, sea transferido a la Municipalidad Provincial de Talara, con la finalidad de que dicho Municipio pueda efectuar la transferencia de la totalidad de la inversión al sector salud pertinente;

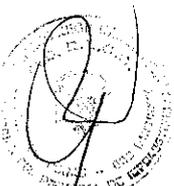
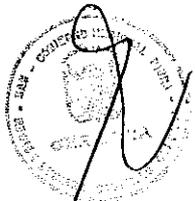
Que, mediante MEMORANDUM N° 005 -2010/GRP-401000-401300-401310-MFC de fecha 29 de enero del 2010, el Sistema de Contabilidad, remite el Estado Contable de la obra: Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud II Talara – Provincia de Talara, señalándose que el cofinanciamiento de la Gerencia Sub Regional para la ejecución de la obra asciende a DOS MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 2'000,000.00);

Que, el costo final de la obra ascendió a TRES MILLONES SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 87/100 NUEVOS SOLES (S/ 3' 065,322.87), de los cuales DOS MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 2'000,000.00) se encuentran contabilizados en la Cuenta 1501 Edificios y Estructura de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, haciéndose necesario que se formalice la transferencia de dicha inversión a favor de la Municipalidad Provincial de Talara y ésta a su vez efectúe la transferencia de la totalidad de la inversión al sector salud;

Que, con fecha 14 de marzo del año 2009, se suscribe el Acta de Recepción de la Obra : MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD II TALARA – PROVINCIA DE TALARA, para lo cual se continuará con el trámite de transferencia, con la emisión de la resolución y el Acta Contable de Transferencia de la inversión ejecutada por la Gerencia Sub Regional en la obra en mención a favor de la Municipalidad Provincial de Talara y posteriormente dicha Municipalidad efectúe la transferencia de la Obra en mención a favor del sector salud correspondiente, a fin de que sea incluida en sus activos para que disponga de su mejor utilización y mantenimiento;

Con visación de la Unidad de Obras, Sistema de Contabilidad, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Comité de Liquidación, Oficina Sub Regional de Administración y Oficina Sub Regional de asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna;

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 054-2010/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de enero del 2010;



*302
Resolución 2010.*

GOBIERNO REGIONAL PIURA



102

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 24 FEB 2010.

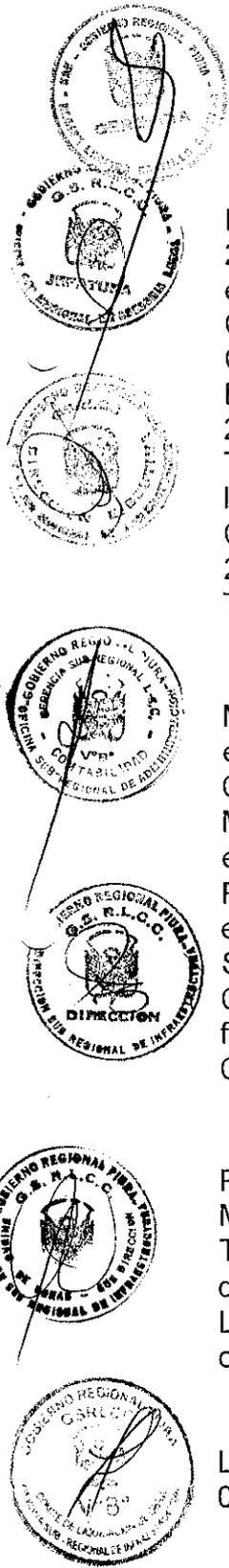
SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la liquidación Técnica Financiera del Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 005-2007/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G , correspondiente al cofinanciamiento para la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD II TALARA – PROVINCIA DE TALARA, ejecutada por el CONSORCIO SAN JOSE(CONSTRUCTORA SANTA VERONICA S.R.Ltda – BRAN INGENIEROS S.A.C), ejecutada durante el ejercicio presupuestal del año 2007, cuyo costo total asciende a TRES MILLONES SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 87/100 NUEVOS SOLES (S/ 3'065,322.87), de los cuales según convenio, corresponde a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna el importe de DOS MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 2'000,000.00) , y la diferencia fue asumida por la Municipalidad Provincial de Talara.

ARTICULO SEGUNDO.-TRANSFERIR a la Municipalidad Provincial de Talara, la inversión del cofinanciamiento para la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD II TALARA – PROVINCIA DE TALARA, ascendente a DOS MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 2'000,000.00), los mismos que se encuentran contabilizados en la Cuenta 1501.07 Construcción de Edificios no Residenciales de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, obra que fue ejecutada por el CONSORCIO SAN JOSE(CONSTRUCTORA SANTA VERONICA S.R.Ltda – BRAN INGENIEROS S.A.C) en concordancia con el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 005-2007/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 05 de noviembre del 2007, suscrito entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y la Municipalidad Provincial de Talara.

ARTÍCULO TERCERO.- Indicar a la Municipalidad Provincial de Talara, que realice la TRANSFERENCIA de la obra: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD II TALARA – PROVINCIA DE TALARA al sector salud correspondiente, la misma que debe incluir el cofinanciamiento efectuado por la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y la Municipalidad Provincial de Talara en concordancia con el convenio suscrito.

ARTÍCULO CUARTO.- La Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, rebajará de sus activos el importe de DOS MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 2'000,000.00), suscribiéndose el Acta Contable de



301
Trece mil 400.

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA



102

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 24 de Mayo del 2010

transferencia a través de la Cuenta 5403 Donaciones de Capital otorgados en Efectivo y Bienes.

ARTÍCULO QUINTO .- La Oficina Sub Regional de Administración a través del Sistema de Contabilidad, efectuará ante la Municipalidad Provincial de Talara las acciones de transferencia de la inversión del cofinanciamiento de la obra materia de la presente resolución.

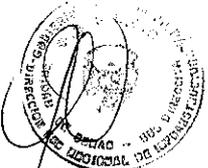
ARTÍCULO SEXTO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Transcríbese la presente resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Unidad de Obras, Comité de Liquidación, Sistema de Contabilidad, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, a la Oficina de Tecnología de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a la Municipalidad Provincial de Talara.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

Ing. Manuel Ricardo Torres Peché
GERENTE SUBREGIONAL





GOBIERNO REGIONAL PIURA
 GERENCIA SUB REGIONAL
 LUCIANO CASTILLO COLONNA

ANEXO N° 001

ENTIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
 COMPONENTE : 2.120522 " MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD II TALARA – PROVINCIA DE TALARA "
 META : MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD II TALARA – PROVINCIA DE TALARA
 PROPIETARIO : GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

DESEMBOLSO

REG. SIAF	FECHA DE DESEMBOLSO	C/P	IMPORTE	DETALLE
2164	17/03/2008	113	529107.72	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
2164	26/03/2008	123	1,058,215.44	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
2164	19/06/2009	299	133,315.64	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
2164	11/07/2009	347	279,361.20	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
IMPORTE TOTAL DESEMBOLSADO			2,000,000.00	

RENDICIÓN:

11/07/2009 529107.72
 11/07/2009 1,058,215.44
 11/07/2009 133,315.64
 31/08/2009 279,361.20
TOTAL RENDIDO 2,000,000.00

IMPORTE DESEMBOLSADO 2,000,000.00
IMPORTE RENDIDO 2,000,000.00
SALDO POR RENDIR 0.00

300 Resuelto

LIC. KATHERINE CONCEPCION MENDOZA MORENO
 ADMINISTRADORA DE F.E.
 C.I.N. 301591

C.P.C. RENE MENDOZA AGUIRRE
 MATRICULA N° 834